

Considerados o declarados rebeldes. Lo que comunico a ustedes... AB. MARTA HALLON RODRIGUEZ SECRETARIA DE COACTIVA BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

AB. MARTA HALLON RODRIGUEZ SECRETARIA DE COACTIVA BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Sep. 12-13-16 (128065)

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

CIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES JUAN CARLOS PALLO VILCAUCUNDO Y NELY MERCEDES VILCAUCUNDO CON LA DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO, QUE SIGUEN EN CONTRA LA SEÑORA MARIA MELVA ARMAUOS PINEDA

JA: No 2012-0618 -A-L EJECUTIVO JRA: MARIA MELVA ARMAUOS PINEDA UNDADOS: JUAN CARLOS PALLO VILCAUCUNDO Y NELY MERCEDES VILCAUCUNDO FTA: INDETERMINADA

DENCIA JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito 24 de mayo 2012, las 08h21 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. La demanda que antecede es clara, completa y no los demás requisitos de ley. El título acompañado a la demanda, presta mérito y, en consecuencia, los demandados señores NELY MERCEDES VILCAUCUNDO y JUAN CARLOS PALLO VILCAUCUNDO, como deudor principal, y JUAN CARLOS PALLO VILCAUCUNDO, en su calidad de deudor principal, en el término de tres días de ser legalmente citados, paguen la acción requerida o propongan excepciones. No se ordena las medidas cautelares...

DENCIA JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 24 de junio 2013, las 16h00 - Una vez que la actora ha justificado documentadamente y en mérito al juramento rendido por la señora MARIA MELVA ARMAUOS PINEDA, que declara la posibilidad de determinar la individualidad o residencia de los demandados y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a los demandados señores JUAN CARLOS PALLO VILCAUCUNDO y NELY MERCEDES VILCAUCUNDO, por la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editen en la ciudad de Quito - NOTIFÍQUESE - F) Dr. Raúl Manfrotto Hernández, Juez -

DENCIA JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 3 de agosto del 2013, las 16h49 - Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Unidad de Ejecución, mediante Acción de Personal No 3802-DP-DPP ha 12 de agosto de 2013. Agréguese al proceso el escrito presentado. Atenta la fin que entiendo y por ser procedente, se conge el auto de calificación de fecha mayo de 2012, por cuanto por un error se ha hecho constar al señor Juan Carlos Vilcaucundo como "deudor principal", cuando lo correcto es "garante o deudor no", se conge el error en tal sentido - NOTIFÍQUESE - F) Dr. Francisco Robalino - Juez Encargado -

comunicó a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores acciones que le correspondan.

PAUL EFRAIN PEREZ SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Sep. 13-26; Oct. 09 (128109)

CFN CORPORACION FINANCIERA NACIONAL SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL JUZGADO DE COACTIVA

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INCINERACIÓN RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INCINERACIÓN RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$260.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004428 de 3 de Septiembre de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma la cláusula sexta del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"SEXTA.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía será de UN MILLÓN DE DÓLARES (\$1'000.000,00), dividido en diez mil participaciones sociales de cien dólares cada una (\$100,00)."

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de Septiembre de 2013.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (128191)

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA JANEC S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO. 1. ANTECEDENTES: La compañía JANEC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Primero del cantón Guayaquil, el 03 de abril de 2009, aprobada mediante Resolución No. 09.011.0002118 el 16 de abril de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de junio de 2009. 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía JANEC S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 26 de junio de 2013, ante el Notario Vigilante Sexto Suplente Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJ-C-13-0006331 de 10 de septiembre del 2013. 3. CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJ-C-13-0006331 de 10 de septiembre del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía JANEC S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN NATURALIZACIÓN DE LA SEÑORA ADALBERTA GARCIA DIAZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que la ciudadana de nacionalidad cubana ADALBERTA GARCIA DIAZ ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que la peticionaria reside ininterrumpidamente en el país desde el 24 de julio de 2001, fecha en que la Dirección General de Extranjería le otorgó la visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 30 de mayo de 2013

IVON CATALINA PAZMIÑO VITERI, DIRECTORA ENCARGADA DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Sep. 11-12-13 (127849)

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR: CRISTIAN GERMAN MONTAÑA AREVALO, DE LA DEMANDA EJECUTIVA PROPUESTA EN SU CONTRA POR: GARCIA CASTILLO OLGA MARLENE. ACTOR: GARCIA CASTILLO OLGA MARLENE DEMANDADO: CRISTIAN GERMAN MONTAÑA AREVALO JUICIO No. 2013-0039-MS TRAMITE: Ejecutivo CUANTIA: 1.500,00 FECHA DE INICIACIÓN: 18 de abril del 2013 PROVIDENCIA: \*JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 18 de abril del 2013, las 13h23 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, el señor Dr. Fabrice Segovia Betancourt, mediante acción de personal No. 4334-DP-DPP, de 20 de septiembre del año 2012. En lo principal, cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo tanto se la acepta a trámite en la vía del juicio ejecutivo. En lo principal, citese al señor CRISTIAN GERMAN MONTAÑA AREVALO mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, para que en el término de veinte días pague la obligación demandada o propongan excepciones bajo prevenciones de dictar sentencia. Tómese nota de la cuantía y domicilio judicial señalados por la parte actora. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Citese y notifíquese. F) Dr. Fabrice Segovia Betancourt Juez Encargado. Particular que lleve a su conocimiento para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para su

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EL TRIUNFO AVISO DE REMATE

Por auto dictado por el señor Ing. Agr. ROBERTO ENRIQUE ARCE ICAZA Juez Delegado de Coactiva del B.N.F. Sucursal El Triunfo, con fecha 1 de Agosto del 2013, a las 09h30, se ha ordenado el REMATE del bien inmueble embargado dentro del Juicio Coactivo No. 94-2009, señalándose para que se venifique la SUBASTA, el día LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, de UNA a CINCO de la tarde (13h00 a 17h00) en el Juzgado Especial de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, Sucursal El Triunfo, ubicado en la vía a la Troncal y avenida Simón Bolívar, Primer piso, sito (mezanina) de la ciudad de El Triunfo Cuyo informe pericial es el siguiente UBICACIÓN: Cooperativa Patria Nueva, jurisdicción de la Parroquia y Cantón El Triunfo, Provincia del Guayas, solar y casa Número 560, manzana "V" del sector "B". SUPERFICIE: 173 metros cuadrados LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: Con el solar No. 559, con 21,20 metros, POR EL SUR: Con Vía pública con 22 metros POR EL ESTE: Con vía pública con 8 metros y por el OESTE: Con el solar No. 554, con 8 metros El avalúo total del solar y casa habitación es de (USD \$ 14.600,00) (son. CATORCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS). Por tratarse del primer señalamiento del remate, no se admitirán Ofertas que no cubran por lo menos las 2/3 partes del total del avalúo pericial, y consignando el 10% de la Oferta en dinero en efectivo o en cheque certificado y grandando a la orden del Señor Juez de la causa Aunque la cabida del bien inmueble resultare mayor o menor al indicado se vende como cuerpo cierto, tal como lo dispone el Art. 1773 del Código Civil, Por lo que se aclara que no habrá diferencia en el precio, el postor deberá presentarse con quince días de anticipación al remate previa calificación en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio tal como lo dispone el inciso último del artículo 457 del Código de Procedimiento Civil reformado. El bien inmueble a rematarse se encuentra bajo responsabilidad del Depositario Judicial señor Pedro Benigno Larrea, quien deberá dar mayor información que el caso requiera en el Juzgado Especial de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, Sucursal El Triunfo. Los gastos de transferencia del dominio serán a cuenta del adjudicatario. Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines de Ley El Triunfo, 1 de Agosto del 2013

Sr. Ángel O. Peñañal Valle SECRETARIO AD-HOC-COACTIVA

Ago. 20, Sep. 2-13 (126057)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTA C. LTDA CONSULTORA LATINOAMERICANA, De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía y conforme a lo dispuesto por la ley de Compañías y su Reglamento sobre Juntas Generales se convoca a los socios de la Compañía CONSULTA C. LTDA CONSULTORA LATINOAMERICANA a la reunión de Junta General de Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo el 26 de Septiembre del 2013 a las 10h00 en el local social de la Compañía ubicado en las calles Av. Quito 806 y 9 de Octubre Edificio Induauto piso 10 of 1003 de esta ciudad de Guayaquil. El objeto de la Convocatoria es tratar sobre el siguiente punto: Punto Único.- Cesión de las Participaciones que posee la socio DENISSE VALVERDE CARCACHÉ a favor de la señora MARIA PIA BOSCH CASTILLO